



6ª ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2024

Por Orden de 25 de enero de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura ha de tramitar nuevas líneas de subvención que se concretan en los proyectos que se relacionan en el Anexo I, incluidos en el programa 431A “Promoción y Rehabilitación de viviendas”.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la integración de las líneas de subvención que figuran en el Anexo I en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2024, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Vivienda y Arquitectura durante dicho periodo. Las líneas de subvención contenidas en el Anexo I comprenden acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 431A en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda, y para cuya realización se han dotado los recursos presupuestarios necesarios.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Manuel Pancorbo de la Torre
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES AL ARRENDAMIENTO PARA JÓVENES. PLAN 2018-21 F. MINISTERIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	47660: Subvenciones al arrendamiento para jóvenes. Plan 2018-2021. F. Ministerio	
Objetivo presupuestario	8: Ayuda a los jóvenes para el acceso a la vivienda. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	Facilitar el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler a los jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas al inquilino.	
Áreas de competencia	Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia Beneficiarios: Las personas físicas indicadas en el artículo 57 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Costes previsibles	Importe: 32.682,50 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.486.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento. 08 1184 1447.02: "MFOM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021."	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	15
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de la ejecución del PEV a través de las obligaciones de seguimiento, control y evaluación de dicha ejecución, recogidas en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES AL ARRENDAMIENTO. PLAN 2018-2021. F. MINISTERIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	47661: Subvenciones al arrendamiento. Plan 2018-2021. F. Ministerio.	
Objetivo presupuestario	3: Ayudas al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	Facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a los inquilinos	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el artículo 11 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021	
Plazo de consecución	Durante la vigencia de la normativa que regule esta línea de ayudas	
Costes previsibles	Importe: 71.457,60 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.486.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento 08 1184 1447.02: "MFOM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021."	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	20
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título XI del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CC.LL. PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F. MINISTERIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	45789: A CC.LL. para regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021. F. Ministerio	
Objetivo presupuestario	7: Ayudas para el fomento de la regeneración y renovación urbanas y rural. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	La financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas según lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021	
Áreas de competencia	Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4122 Construcción de edificios no residenciales 4121 Construcción de edificios residenciales 4299 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del Área delimitada por la actuación según lo establecido en el artículo 50 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan de vivienda 2018-2021.	
Costes previsible	Importe: 83.462,02 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento. 08 1184 1447.05: "MFOM. Fomento de la regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	3
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título XI del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VVDAS. PLAN 18-21. F. MINISTERIO

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura		
Programa Presupuestario	431 A		
Proyecto	44606: Subv. Eficiencia energética y sostenibilidad en vvdas. Plan 2018-2021. F. Ministerio		
Objetivo presupuestario	5: Ayudas para el fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas. Plan 2018-2021.		
Objetivo y efectos	La financiación de obras de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares.		
Áreas de competencia	<p>Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4322 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4391 Construcción de cubiertas</p> <p>Beneficiarios: Las personas físicas y jurídicas indicadas en el artículo 34 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.</p>		
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan de vivienda 2018-2021		
Costes previsibles	<p>Importe: 58.257,62 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61</p>		
Fuentes financiación	<p>Ministerio de Fomento. 08 1184 1447.04: "MFOM. Fomento de la rehabilitación edificatoria". Plan 2018-2021"</p>		
Plan de acción	El plan de acción será el que establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.		
Asignación Indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de ayudas concedidas	
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos ejercicio	
	Previsión indicador (uds.)	5	
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de la ejecución del PEV a través de las obligaciones de seguimiento, control y evaluación de dicha ejecución, recogidas en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.		



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS A PARTIC. PARA CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS.
PLAN 18-21.F. MINISTERIO**

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	45978: Ayudas a partic. para conservac., seguridad y accesib. en vvdas. Plan 2018-2021.F. Ministerio	
Objetivo presupuestario	6: Ayudas para el fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	La financiación de la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en: 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila ya sean urbanas o rurales. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.	
Áreas de competencia	Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4312 Preparación de terrenos 4321 Instalaciones eléctricas 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Las personas físicas y jurídicas indicadas en el artículo 41 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan de vivienda 2018-2021	
Costes previsibles	Importe: 1.685.518,02 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento. 08 1184 1447.04:"MFOM.Fomento de la rehabilitación edificatoria. Plan 2018-2021".	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	98
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de la ejecución del PEV a través de las obligaciones de seguimiento, control y evaluación de dicha ejecución, recogidas en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES AL ALQUILER VIVIENDA COVID-19. PLAN 2018-2021. F. MINISTERIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	47127: Ayudas al alquiler de vivienda habitual COVID-19	
Objetivo presupuestario	3: Ayudas al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	Ayudas destinadas al alquiler de vivienda habitual para todas aquellas personas que, como consecuencia del impacto económico y social provocado por el COVID-19, tengan problemas transitorios para atender al pago total o parcial de la renta de alquiler de su vivienda habitual y encajen en los supuestos de vulnerabilidad económica y social sobrevenida establecidos en la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Las personas físicas que, en su condición de arrendatarios de vivienda habitual, acrediten estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del COVID-19 conforme a lo previsto en la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan de vivienda 2018-2021.	
Costes previsibles	Importe: 2.100,00 Euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 1184 1447.02: "MFOM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021."	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas.
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos ejercicio.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA. PLAN 2018-2021.
F. MINISTERIO**

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	45785: Subvenciones para regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021. F. Ministerio.	
Objetivo presupuestario	7: Ayudas para el fomento de la regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	La financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas según lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4121 Construcción de edificios residenciales 4299 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del Área delimitada por la actuación según lo establecido en el artículo 50 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan de vivienda 2018-2021	
Costes previsibles	Importe: 608.513,08 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana 08 1184 1447.05: "MFOM. Fomento de la regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021".	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	91
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título XI del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A FUNDACIÓN HNOS. LUENGO, FOMENTO VVDAS. PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	51764: A FUNDACIÓN HNOS. LUENGO, FOMENTO VVDAS. PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Fomento de la promoción de alojamientos o viviendas con instalaciones, servicios y zonas de interrelación, para personas mayores y personas con discapacidad, destinadas al alquiler o cesión de uso.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4110 Promoción inmobiliaria Beneficiarios: Entidades sin fines de lucro que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo VIII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsible	Importe: 698.607,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.07 Plan Estatal Vvdª 22_25 pers. mayores o con discapacidad	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 y el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio, de fecha 25/10/2023.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	39
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A FUNDACIÓN PONCEMAR, FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	51110: A FUNDACIÓN PONCEMAR, FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4110 Promoción inmobiliaria Beneficiarios: Entidades sin fines de lucro que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo IX del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsible	Importe: 249.692,10 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.08 Plan Estatal Vvdª 22_25 Fomento aloj. temp., cohousing, etc.	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 y el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio, de fecha 25/10/2023.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	18
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CASA GRANDE DE CAMPILLO DE ADENTRO, S.COOP., FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	51111: A CASA GRANDE DE CAMPILLO DE ADENTRO, S.COOP., FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4110 Promoción inmobiliaria</p> <p>Beneficiarios: Entidades sin fines de lucro que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo IX del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025</p>	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsible	Importe: 123.026,40 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.08 Plan Estatal Vvdª 22_25 Fomento aloj. temp., cohousing, etc.	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 y el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio, de fecha 25/10/2023.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	8
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EL POBLAO ENTRE ACEQUIAS, S.COOP., FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	51763: A EL POBLAO ENTRE ACEQUIAS, S.COOP., FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4110 Promoción inmobiliaria</p> <p>Beneficiarios: Entidades sin fines de lucro que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo IX del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025</p>	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	<p>Importe: 51.084,60 €</p> <p>Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62</p>	
Fuentes financiación	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p>08 1210 0001.08 Plan Estatal Vvdª 22_25 Fomento aloj. temp., cohousing, etc.</p>	
Plan de acción	<p>El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 y el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio, de 25/10/2023.</p>	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	8
Seguimiento y evaluación	<p>El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025</p>	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L., FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	51762: A CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L., FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4110 Promoción inmobiliaria</p> <p>Beneficiarios: Empresas privadas que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo IX del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025</p>	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	<p>Importe: 315.280,50 €</p> <p>Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.60</p>	
Fuentes financiación	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p>08 1210 0001.08 Plan Estatal Vvdª 22_25 Fomento aloj.temp., cohousing, etc.</p>	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	24
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	